



DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, PADRÓN Y LICENCIAS

Requisitos para trámites de Licencias de Giros Restringidos

Son todos los locales y establecimientos comerciales, cuyo giro principal o anexo, sea la venta y consumo de bebidas alcohólicas, tales como: Bares, Restaurantes, cantinas, salones de fiesta, etc. Una vez que se realiza la solicitud, es presentada ante el Consejo de Giros Restringidos, quienes se reúnen la primera semana de cada mes. Los requisitos para poder realizar la solicitud, son los siguientes:

Presentar 2 copias de cada uno de los documentos siguientes:

- **AVISO de inscripción** o Actualización al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) como persona FÍSICA o MORAL (Según sea el caso).
- **Identificación con fotografía** del titular o representante legal (De preferencia credencial de elector).
- **Comprobante de domicilio** reciente vigente, no mayor de 90 días, del lugar donde se abrirá el **establecimiento** (De preferencia, recibo de luz).
- **Comprobante de domicilio** reciente vigente, no mayor de 90 días, del domicilio del **particular** (De preferencia, recibo de luz).
- **Acta Constitutiva** Persona Moral
- **Contrato de arrendamiento o predial** (si es dueño del local)
- **Carta de Policía** reciente vigente no mayor de 90 días.
- **Dictamen de uso de suelo** favorable (Tramitar en obras públicas)
- **Dictamen de Riesgo** de Protección Civil de negocios operables (Tramitar en Unidad de Protección Civil).
- **Dimensiones del anuncio** o rótulo del Inmueble
- **Licencia Sanitaria** para Restaurantes, bares, centros bataneros, etc. (Tramitar en Jurisdicción Sanitaria Región V, Av. José María Martínez Rodríguez #1490)
- **Opinión por escrito de la Cámara de Comercio**, Delegación Tamazula (Juárez Ote. No. 1).
- **Visto bueno de vecinos** (formato entregado en esta oficina).

*En caso de Refrendos, Cambios de Contribuyentes, Cambio de domicilio y giros anexos al Principal, presentar Licencia Original.

*Se recomienda, antes de recabar la documentación, esperar el dictamen por parte del Consejo de Giros Restringidos.

*Si el establecimiento se encuentra en alguna delegación, deberá anexarse el visto bueno del delegado.



Enero de 2011